

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 770/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 770/07**

Sucre, 05 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE No. XVIII CONGRESO 320/07 de 03 de noviembre de 2007, el GERENTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL XVIII CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS DE CHUQUISACA, hace conocer al H. Concejo Municipal, la realización del "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS DE BOLIVIA" en nuestra ciudad, los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2007, con el tema: "NUEVA VISION DEL DESARROLLO", con este antecedente, INVITAN al H. Concejo Municipal, a participar en este evento, que se encuentra sujeto a un programa especial.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de diciembre de 2007, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha considerado la referida nota de invitación y luego de su tratamiento, ha determinado aprobar la Declaratoria en Comisión de Servicios del Arq. Oscar Ramírez Padilla, ASESOR DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en dicho evento a realizarse del 6 al 8 de diciembre de 2007.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16° del Reglamento de la Municipalidad, los servidores públicos tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las posibilidades necesarias que permitan esa superación"

Que, de acuerdo al art. 33° de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (Anexo al D.S. 26115) "La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano...."

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de Servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

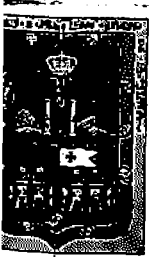
Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12° de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones Municipales, de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios al Sr. Arq. Oscar Ramírez Padilla, ASESOR DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS DE BOLIVIA" a realizarse en nuestra ciudad los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2007, con el tema: "NUEVA VISION DEL DESARROLLO", sujeto a programa especial y con el goce del 100% de sus haberes.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2
R.M. N° 770/07

- Art. 2° AUTORIZAR la cancelación del costo de la inscripción y asistencia al referido evento, el monto que señala para profesionales Bs. 500.- (Bolivianos Quinientos 00/100), con cargo a la Partida 257 (Capacitación de Personal) del Presupuesto del H Concejo Municipal.
- Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidél Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

